

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38.7 DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DE GRADO, REFERENTE A LA PLANIFICACION DOCENTE Y EVALUACION DEL ALUMNADO SE HACEN PUBLICOS LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO

INFORMACIÓN:

- Las solicitudes de cambio de grupo se tramitarán exclusivamente en el plazo establecido.
- Se podrán solicitar cambios de grupo en asignaturas sueltas, por motivos debidamente justificados.
- Las solicitudes serán contestadas mediante correo electrónico y los cambios que sean aceptados se actualizarán en la aplicación informática GAUR.
- Teniendo en cuenta la limitación de plazas a asignar en cada grupo, es posible que no puedan ser atendidas todas las solicitudes.
 - ✓ En todo caso, tendrán prioridad quienes se encuentren en 5ª y 6ª convocatoria.
 - ✓ El resto de los casos **se resolverán ordenando las solicitudes por nota media del expediente.**

CRITERIOS:

1. Cambio de idioma.

- Se podrá solicitar la modificación de grupo en asignaturas sueltas por motivo de idioma.
- Dichas peticiones serán resueltas con base a los recursos disponibles.

2. Cambio de grupo por colisión horaria entre asignaturas obligatorias.

El alumnado podrá solicitar cambio de grupo (de una o varias asignaturas de uno o varios cursos) cuando acredite colisión horaria entre asignaturas en las que esté matriculado.

- El cambio de grupo se ha de solicitar siempre para las asignaturas no aprobadas en los cursos inferiores.

Es importante consultar los horarios antes de realizar la matrícula o la solicitud de cambio de grupo.

3. Cambio de grupo por causas excepcionales

Podrá solicitar cambio de grupo, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- **Discapacitados con una minusvalía igual o superior al 33%.** Se deberá aportar copia del certificado de la Diputación u otro organismo competente.
- **Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento.** Se deberá aportar certificado expedido por el Servicio de Deportes de la UPV/EHU.
- **Víctimas de violencia de género.** Se debe aportar copia de la orden de protección a su favor o copia del informe del Ministerio Fiscal que indique que es víctima de violencia de género.
- **Persona cuidadora de familiar dependiente.** Se deberá aportar certificado expedido por la Diputación u otro organismo competente.

Las solicitudes de cambio de grupo por causas excepcionales deberán adjuntar OBLIGATORIAMENTE la documentación justificativa requerida, en caso de no hacerlo la solicitud quedará automáticamente desestimada.

4. Cambio de grupo por motivos laborales y prácticas (Bidelan)

El alumnado con contrato de trabajo y prácticas en empresa (Bidelan) podrá solicitar el cambio de grupo.

- Se deberá aportar una copia del contrato laboral, convenio de prácticas (Bidelan), o el certificado de Vida Laboral.
- Se deberá justificar que la jornada laboral será incompatible con el horario de asistencia a clase.

5. Cambio de subgrupo práctico

- Los cambios de subgrupo práctico se solicitarán directamente al profesorado de la asignatura, que será quien autorice o no el cambio solicitado y lo refleje en sus listas.

6. Permuta o intercambio del alumnado.

- Las permutas sólo se pueden realizar entre dos alumnas/os que se encuentren matriculadas/os de la misma asignatura o asignaturas.